

« Hasta la fecha (16 de agosto de 1949) la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros no ha podido todavía llegar a una conclusión sobre la solicitud de Nepal.

« Al respecto la Comisión ha decidido que, a su parecer, el plazo mencionado en el artículo 59 no debería impedir que la solicitud de Nepal fuese examinada lo antes posible por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La Comisión se reunirá de nuevo para estudiar esta solicitud y presentará pronto su informe al Consejo.

« La Comisión señala a la atención del Consejo el último párrafo del artículo 60 de su reglamento y sugiere que el Consejo de Seguridad se refiera a este artículo cuando examine la solicitud de Nepal. »

Esta resolución quedó aprobada por 9 votos contra 2 (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas); fué transmitida el 16 de agosto de 1949 por el Presidente de la Comisión al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1378).

Durante su 34a. sesión celebrada el 23 de agosto la Comisión reanudó el examen de la solicitud de admisión de Nepal. La mayoría de los miembros declararon que las informaciones presentadas a la Comisión mostraban claramente que Nepal era un Estado pacífico soberano e independiente, capaz de cumplir las obligaciones de la Carta y dispuesto a hacerlo e invitaron a la Comisión a que formulara un informe favorable sobre la solicitud de admisión de Nepal.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la URSS no se oponía a la admisión de Nepal en las Naciones Unidas, pero que no podía votar a favor de esta admisión porque sería injusto admitir a este país cuando se negaba sistemáticamente la admisión como Miembros de las Naciones Unidas a Albania, Bulgaria, Rumania, Hungría y República Popular de Mongolia que satisfacían todas las condiciones determinadas por la Carta y estaban plenamente calificadas para llegar a ser Miembros de las Naciones Unidas.

El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania apoyó la opinión del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Se puso a votación la solicitud de admisión de Nepal. Nueve Miembros de la Comisión votaron a favor de esta solicitud y dos votaron en contra (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

DOCUMENTO S/1399

Francia: proyecto de resolución relativo a la reglamentación y reducción de armamentos y de fuerzas armadas presentado en la 450a. sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 11 de octubre de 1949

[*Texto original en francés*]
27 de septiembre de 1949

El Consejo de Seguridad,

Recordando que la Asamblea General en su resolución 192 (III) del 19 de noviembre de 1948, i) estimó que el objetivo de la reducción de arma-

mentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas sólo puede alcanzarse en una atmosfera de mejoramiento real y duradero de las relaciones internacionales, lo que implica especialmente la aplicación del control de la energía atómica en forma que entrañe la prohibición del arma atómica, pero que ii) por otra parte observó que este restablecimiento de la confianza se vería muy favorecido si los Estados se encontraran en posesión de datos precisos y verificados sobre el nivel de sus respectivos armamentos de tipo corriente y de sus respectivas fuerzas armadas,

Recordando que la Asamblea General en el sexto párrafo de su resolución 192 (III) del 19 de noviembre de 1948, expresó su confianza en que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente al aplicar su plan de trabajo se preocupará ante todo de formular propuestas para el recibo, publicación y comprobación por un organismo internacional de control, dentro de la estructura del Consejo de Seguridad, de informaciones completas que deberán suministrar los Estados Miembros con respecto a sus efectivos y a sus armamentos de tipo corriente,

Consciente de que, en el séptimo párrafo de esta misma resolución, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que le informara a más tardar en su próximo período ordinario de sesiones sobre el curso dado a la recomendación contenida en esta resolución,

Habiendo recibido y examinado las proposiciones contenidas en el documento de trabajo S/1372 aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente durante su 19a. sesión el 1º de agosto de 1949,

Aprueba estas proposiciones por constituir la base necesaria para aplicar el sexto párrafo de la resolución antes citada de la Asamblea General; e

Invita al Secretario General a que se sirva transmitir estas proposiciones y las actas de los debates del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

DOCUMENTO S/1405

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución relativo a la reglamentación y reducción de armamentos y fuerzas armadas, presentado en la 450a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 11 de octubre de 1949

[*Texto original en ruso*]
11 de octubre de 1949

El Consejo de Seguridad

Reconoce que es indispensable que los Estados proporcionen información tanto sobre los armamentos de tipo corriente como sobre el arma atómica.

DOCUMENTO S/1431

Canadá: proyecto de resolución relativo a la cuestión de Indonesia rechazado en la 456a. sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 12 de diciembre de 1949

[*Texto original en inglés*]
12 de diciembre de 1949

El Consejo de Seguridad

Toma nota con satisfacción del informe especial de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia fechado el 10 de noviembre de 1949, relativo a la feliz conclusión de la Conferencia de la Mesa Redonda de La Haya;

Felicita a las partes por haber llegado a un acuerdo;

Acoge con satisfacción la próxima creación de la

República de los Estados Unidos de Indonesia como Estado independiente y soberano;

Felicita a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia por la ayuda que está prestando a las partes;

E invita a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia a que continúe las funciones que le ha confiado el Consejo de Seguridad y especialmente a que observe la aplicación de los acuerdos concertados en la Conferencia de Mesa Redonda, coopere para aplicarlos e informe al Consejo de Seguridad al respecto.